

PROVIDENCIA, 16 MAY 2025

EX.N° 711 /VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

- CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N° 16.461 de 24 de Julio de 2015 de la Dirección Jurídica. -
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.613 de 14 de noviembre de 2024, se fijó el texto refundido y sistematizado del "Reglamento sobre Administración de Fondos de Terceros".-
- 3.- El Memorandum N°7.850 de 2 de mayo de 2025 de la Dirección de Infraestructura. -

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio sobre Administración de Fondos de Terceros N°1.383 suscrito, con fecha 2 de mayo de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **COMUNIDAD EDIFICIO PARQUE SUECIA**, RUT.N° 56.052.170-7, para la ejecución de acceso de vehicular, ubicado en Avda. Suecia N° 1561.-

2.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

*CVR/MRMQ/IMYJ/fhm

Distribución:

Interesada
Dirección de Infraestructura
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 1471



**CONVENIO SOBRE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE
TERCEROS N° 1383**

En Providencia, 02 MAY 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, representada por su alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia y el contratante que se individualiza más abajo, se ha convenido el siguiente Convenio sobre Administración de Fondos de Terceros, sujeto a las estipulaciones que pasan a expresarse:

Individualización de contratante:

Nombre o razón social : Comunidad Edificio Parque Suecia
Rut : 56.052.170-7
Domicilio : Avenida Suecia 1561, Providencia
Representante 1 : Claudia Loretto Roa Daza
Nacionalidad : [REDACTED]
Estado Civil : [REDACTED]
Profesión u Oficio : [REDACTED]
C.N.I. N° : [REDACTED]
Domicilio : [REDACTED]

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo establecido en Decreto Alcaldicio EX. N°304 de fecha 22 de Febrero de 2019, que fija el texto refundido y sistematizado del “Reglamento sobre la Administración de Fondos de Terceros”, modificado por el Reglamento N° 215 de fecha 11 de Septiembre de 2019, el contratante ya individualizado, encarga a la Municipalidad de Providencia a través de la Dirección de



Infraestructura, Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y
Mantenición, o Dirección del Tránsito la ejecución del siguiente Proyecto:

Proyecto Denominado : Acceso Vehicular
Domicilio o ubicación : Avenida Suecia 1561, Providencia.
Fecha de inicio : Abril 2025
Unidad a cargo : Dirección Infraestructura
Monto del Proyecto : \$1.074.032.-

SEGUNDO: Para la ejecución del Proyecto indicado en la cláusula Primera, el contratante aportará a la Municipalidad los fondos necesarios para su ejecución, ascendentes a la suma de \$ 1.074.032.-, los cuales deberán ser ingresados en la Cuenta Complementaria “Administración de Fondos”, según lo establecido en el artículo 3° del “Reglamento N°8 sobre la Administración de Fondos de Terceros”, abriéndose una asignación presupuestaria individual para el proyecto en cuestión.

Los fondos referidos, deberán ser aportados mediante dinero en efectivo o cheque al día, a nombre de Municipalidad de Providencia.

Estos fondos consignados en ningún caso podrán ser retirados por el contratante, salvo informe fundado de la Unidad Municipal encargada del proyecto.

CU
TERCERO: Es requisito esencial para la ejecución del proyecto por parte de la Municipalidad, que el contratante haya aportado a la Municipalidad la totalidad de los fondos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo al presupuesto elaborado de conformidad al artículo 5° del “Reglamento N°8 sobre la Administración de Fondos de Terceros”. La Dirección de Administración y Finanzas municipal deberá emitir el comprobante de ingreso correspondiente, y copia del mismo deberá adjuntarse a los antecedentes del proyecto enviado a la Dirección correspondiente, para dar inicio a las obras.



CUARTO: De conformidad al artículo 9° del “Reglamento N°8 sobre la Administración de Fondos de Terceros”, la Municipalidad ejecutará las obras a través de sus contratos vigentes o bien las contratará de acuerdo a los procedimientos habituales.

QUINTO: Al término de la o las obras, se hará una recepción final de las mismas por la Unidad Municipal correspondiente, levantándose acta la que deberá contener lo establecido en el artículo 6° del “Reglamento N°8 sobre la Administración de Fondos de Terceros”, y se sujetará al procedimiento establecido en el mismo artículo.

SEXTO: Se deja expresamente establecido que los fondos proporcionados por el contratante, serán administrados por la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, y una vez efectuada la recepción de las obras, se realizará la correspondiente liquidación contable, previo visto bueno de la Dirección de Control. Si existieren saldos pendientes se dispondrá su devolución, siempre que fuere procedente, previo decreto de pago, debiendo el contratante suscribir el correspondiente recibo y finiquito que dé cuenta de ello.

SÉPTIMO: Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, alcalde de la Municipalidad, consta en consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de 23 de noviembre de 2024 y Acta Complementaria de Proclamación Alcalde Comuna de Providencia, de 29 de noviembre de 2024, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región



Memorandum N° : 7850
Fecha : 02 MAY 2025
Antecedente : Memorando N° 16.461 de la
Dirección Jurídica.
Materia : Solicita decretar convenio
N° 1.383

DE : MANUEL MEDIANO FLORES
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

A : SRA. MARIA RAQUEL DE LA MAZA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Adjunto remito a usted, Convenio sobre Administración de Fondos de Terceros N° 1.383 celebrado entre la "MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y COMUNIDAD EDIFICIO PARQUE SUECIA" firmado por ambas partes y de esta manera proceder a decretar, según lo indicado por la Dirección Jurídica en memorando N° 16.461 de fecha 24 de julio de 2015.

Saluda atentamente a Ud.,


MANUEL MEDIANO FLORES
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA


MMF/GMC/sld

1033

02 MAY 2025

FH